

## Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2025-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimiri, 15 de enero del 2025

### VISTO:

El Memorandum N° 013-2025-GR CUSCO-GRSC-RSSCVRAEM/DIR, de fecha 15 de enero del 2024, e Informe N° 005-2025/GRC/GRS/UE 406 RSSCVRAEM/ADM-ERHG, de fecha 10 de enero del 2025, con registro de ingreso N° 343, de la Unidad de Trámite Documentario, emitida por la Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 856-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 24 de mayo del 2010, se crea la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Kimiri - Pichari, de la Dirección Regional de Salud Cusco, Órgano Sectorial del Gobierno regional de Cusco y cumple la función efectiva de prestación de servicios Públicos, con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas; y, hace necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demandas que requiera;

Mediante Resolución Gerencial N° 01055-2022-GR CUSCO/GERESA, del 29 de setiembre 2022, la Gerencia Regional de Salud Cusco, ha dispuesto aprobar la equivalencia de denominación y sigla para la Unidad Ejecutora 406; Red de Servicios de Salud Kimiri - Pichari a Unidad Ejecutora 406; Red de Servicios de Salud VRAEM, que a partir de la emisión se utilice obligatoriamente la denominación aprobada. Y, mediante Resolución gerencial N°01207-2022-GRC CUSCO/GERESA, de fecha 28 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Salud dispone rectificar el error material contenida en la Resolución Gerencial N°01055-2022-GR CUSCO/GERESA, disponiendo rectificar en el sentido debe decir: "Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM";

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral de 7.4 de la Directiva N° 0002-2019-OSCE/CD sobre PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES indica lo siguiente:

**7.4.1.** El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2025-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimбири, 15 de enero del 2025

**7.4.2.** El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, mediante Informe N° 009-2025/GRC/GRSC/UE406 RSSCVRAEM/ADM-UASA-NHM, de fecha 09 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que: **"El Plan Anual de Contrataciones 2025 se encuentra coberturado presupuestalmente a nivel de clasificador de gasto en relación al PIA 2025;**

Estando a lo solicitado y, con el Visto Bueno de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Atención Integral de Salud y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC** de la de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, para el ejercicio presupuestal 2025, el mismo que consta de 05 ítem, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración de la Entidad, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado. Asimismo, se ponga dicho Plan Anual a disposición de los interesados;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral, a las partes interesadas y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
U.E. 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD  
Cusco VRAEM

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Cusco VRAEM  
GERESA-CUSCO

M.C. GUIDO GIRAVITA ENCUESTRE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.C. 34539  
D.N.I. 24705000

Distribución:  
D.E. (1)  
ADM. (1)  
P.P. (1)  
DAIS (1)  
A.L. (1)  
LOG. (1)  
Arch. (1)

## CUADRO DE NECESIDADES

Nº	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/U.M	OBJETO	MONTO S/.
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CUMBUSTIBLE PARA TODA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y IPRESS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM	1	SUMINISTRO	S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS 24 IPRESS PERIODO 2025	1	SERVICIO	S/. 270,619.80 (CIENTO SETENTA MIL SEICIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 SOLES)
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA REALIZACION DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LA INFRAESTRUCTURA (SERVICIOS Y 70 AREAS) IPRESS PICHARI I-4 PERIODO 2025	1	SERVICIO	S/. 304,800.00 (Trescientos cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE MEDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA) PARA EL CENTRO DE SALUD EMNTAL COMUNITARIO PICHARI PARA EL 2025	1	SERVICIO	S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles)
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE PERTENECEN A LA U.E. 406	1	SERVICIO	S/. 100,760.00 (cien mil setecientos sesenta con 00/100 soles)



